

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 2021-00128 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado especial de la entidad bancaria ejecutante (conforme la Escritura Pública N. 6213 del 22 de octubre de 2021 de la Notaría 38 de esta ciudad) coadyuvada por el apoderado judicial de la misma parte, donde se manifiestan el pago de la totalidad de la obligación ejecutada (Pagaré N. 453011909- primera copia de la Escritura Pública No 10250 del 14 de diciembre de 2017 de la Notaria 38 de Bogotá), solicitando la terminación del proceso, El Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, incoado por BANCO DE BOGOTA contra LICET RODRIGUEZ por pago total de la obligación.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación del pago total realizado la entrega al ejecutado de los documentos base de la ejecución.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6af77725d14e052f7c754ae82e9e03b4589f4619c6b503fa5c78dd1147794e1**

Documento generado en 30/12/2023 09:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>